

República de Colombia



Libertad y Orden

Revisó:	ya.
Fecha:	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1201 DE 2008

18 ABR 2008

Por el cual se crea la planta de Trabajadores Oficiales al servicio de La Previsora Vida S. A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Previsora Vida S. A, en sesión del 28 de marzo de 2008, según acta No 445 del 28 de marzo de 2008, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la creación de la planta de trabajadores oficiales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijase en ochenta (80) el número de trabajadores oficiales al servicio de La Previsora Vida S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

18 ABR 2008

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO